LEY DE 4 DE DICIEMBRE DE 1947

MATERIAL CLINICO .--- El impuesto sucesorio de Genara Arias de Valdivieso se destina para la adquisición del necesario al hospital de la Reza de Capinota.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA :---Articulo 1o.--- Destinase el monto del impuesto a la sucesión de Genara Arias de Valdivieso, fallecida en el pueblo de Capinota, a la adquisición de material clínico para el Hospital "José de la Reza" de dicho pueblo.

Articulo 2º.--- El Subprefecto y el Alcalde Municipal de Capinota, juntamente con el Médico Director del indicado Hospital, se encargarán de la administración e inversión de tales fondos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 17 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia. .--- A. Landivar Ribera.--- P. Saucedo Barberí, Senador Secretario .--- A. Sartí ,.Senador Secretario ad hoc .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- C. Guachalla.